

**Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN referente a la exclusión de la relación de procesos en curso la
Venta de Acciones Azucareras con Socio Estratégico: Salamanca, Chiquitoy y Sintuco**

RESOLUCION SUPREMA Nº 130-2009-EF

Lima, 17 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Supremas Nº 109-97-PCM y Nº 129-97-PCM se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI, hoy PROINVERSIÓN, conforme al cual se incluyó dentro del Proceso de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 674, a las acciones que el Estado posee en las empresas: Ex Cooperativa Agraria Cayaltí, Ex Cooperativa de Trabajadores Chiquitoy Ltda., Ex Cooperativa de Trabajadores Sintuco Ltda. y Empresa Agrícola Ganadera Salamanca, hoy Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A., Empresa Agraria Chiquitoy S.A., Empresa Agrícola Sintuco S.A. y Empresa Agrícola Ganadera Salamanca S.A.A., respectivamente, entre otras;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante acuerdo de fecha 22 de abril de 2008, posteriormente modificado mediante acuerdos de fechas 12 de agosto de 2008 y 25 de marzo de 2009, aprobó excluir la Venta de Acciones Azucareras con Socio Estratégico:

Salamanca, Chiquitoy y Sintuco;

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, modificado por la Ley Nº 28488, y la Ley Nº 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 22 de abril de 2008, posteriormente modificado mediante acuerdos de fecha 12 de agosto de 2008 y 25 de marzo de 2009, mediante los cuales se aprobó la exclusión de la relación de procesos en curso a cargo de PROINVERSIÓN la Venta de Acciones Azucareras con Socio Estratégico: Salamanca, Chiquitoy y Sintuco.

Artículo 2.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura